Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Universidad Nacional de Formosa

Don Bosco 1082 Tel. 54 (03717) 423930
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN C. S. N° 0081/13
FORMOSA, 02 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 1023/13 por la que se convocó a sesión ordinaria para el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que al desarrollarse el orden del día establecido para dicha sesión, se trató el punto 3. Expedientes con Despacho, apartado 3.1. Despacho Conjunto Comisión de Disciplina y Reglamento y Comisión de Asuntos Académicos; subapartado 2) Expediente Nº 0998/13-RDO-D: Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional-Ing. Fanny Barreto: R/ Acta Acuerdo y Acuerdo Específico Nº 1(Modelo) a celebrarse con la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por Secretaría se dio lectura al despacho conjunto producido.

Que puesto a consideración, resultó aprobado por el Plenario

Que se ha cumplido con las previsiones establecidas por el Reglamento Interno.

Que conforme a las atribuciones conferidas en el Título IV, Capítulo II, artículo 49, del Estatuto de la Universidad Nacional de Formosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0595/00 –y demás normativa concordante-, corresponde el dictado de la presente.
POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar los modelos del Acta Acuerdo y del Acuerdo Específico Nº 1 a suscribirse con la Secretaría de Políticas Universitarias, que en copia certificada obran como anexo único de la presente resolución.

Artículo 2°: Registrar. Comunicar. Notificar. Cumplido, archivar.

Lic. Ofelia Inés Fantín
Secretaria
Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa

Ing. Martín Rene Romano
Presidente
Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Universidad Nacional de Formosa

Don Bosco 1082 Tel. 54 (03717) 423930
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN C. S. N° 0081/13
FORMOSA, 02 de octubre de 2013.-

ANEXO UNICO

COPIA CERTIFICADA Modelos de Acta Acuerdo y Acuerdo Específico N° 1 a suscribi el Rectorado con la Secretaría de Políticas Universitarias (Expediente N° 0998/13-RD Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional-Ing. F Barreto: R/ Acta Acuerdo y Acuerdo Específico N° 1)

Lic. Ofelia Inés Fantín
Secretaria
Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa

Ing. Martín Rene Romano
Presidente
Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
RECTORADO
CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original exhibido ante mí -
FORMOSA, 02 OCT 2013

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Lic. Ofelia Inés Fantín
SECRETARIA GRAL. ACADEMICA
Universidad Nacional de Formosa

ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada por el señor Rector, Ing. Martín René ROMANO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene la presente Acta Acuerdo conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de esta Acta Acuerdo establecer las acciones a desarrollar y las obligaciones a asumir, para responder a un Programa de Fortalecimiento Institucional plurianual de "LA UNIVERSIDAD", con el objeto de lograr presupuestos equilibrados, a la vez que efectuar su reforma administrativa.

A tal fin, ambas partes suscribirán Acuerdos Específicos en donde se detallarán las actividades y responsabilidades a desarrollarse durante cada ejercicio, con su respectivo financiamiento.

Antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia de la presente Acta Acuerdo, la Unidad de Fortalecimiento Institucional, prevista en la Cláusula Tercera de la presente, elevará a "LA SECRETARÍA", con la conformidad de "LA UNIVERSIDAD", el proyecto de Acuerdo Específico con el listado de actividades a desarrollarse en ese año calendario con más el presupuesto de los gastos a realizar a tal fin.

SEGUNDA: PERÍODO DE VIGENCIA

La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

a) Conformar una Unidad de Fortalecimiento Institucional integrada por los Administradores Gubernamentales Lic. Carlos Roberto OSPITAL, Ing. Agr. Ángel I. PÉREZ y Lic. Abel O. SOLARI con el fin de identificar y coordinar la ejecución de las acciones que se determinen en los Acuerdo específicos en el marco de la presente Acta Acuerdo.

b) Asistir a la Universidad, mediante la Unidad de Fortalecimiento Institucional y los recursos humanos de la Secretaría, en las funciones de planificación, coordinación y supervisión de las acciones acordadas en cada Acuerdo Específico que se suscriba.

c) Asignar a la "UNIVERSIDAD" recursos presupuestarios específicos con destino a atender los gastos que demanden las acciones previstas por el Programa de Fortalecimiento Institucional conforme a los Acuerdos Específicos que se suscriban en el marco de la presente.

d) Transferir los recursos a "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
RECTORADO
CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original exhibido ante mí
FORMOSA, 02 OCT 2013

Lic. Ofelia Del Fanti
SECRETARIA GRAL. ACADEMICA
Universidad Nacional de Formosa

FOLIO Nº 03 U.N.de F.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

a) Aplicar los fondos asignados en el marco de la presente Acta Acuerdo y previstos a través de lc sucesivos Acuerdos Específicos para atender el Programa de Fortalecimiento Institucional, de acuerd con las actividades y los plazos que en cada caso se acuerden.

b) Facilitar en todo momento al equipo de Fortalecimiento Institucional y/o a "LA SECRETARÍA" l información que demande para el seguimiento y la evaluación de la presente Acta Acuerdo.

QUINTA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá fiscalizar, mediante los procedimientos que considere oportunos, e cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificar si los fondos transferidos en virtud de la presente se han aplicado estrictamente al destino para el que fueror aprobados, debiendo "LA UNIVERSIDAD" responder conforme lo establecido en el apartado b) de la Cláusula CUARTA de este Acta Acuerdo.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a:

1) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente;
2) rescindir el presente acuerdo.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada acerca del efectivo uso de los recursos a los que se alude en el apartado c) de la cláusula TERCERA, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08 y su modificatoria N° 1148/11. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA.

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones de la presente Acta Acuerdo a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Acta Acuerdo con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
RECTORADO
CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original exhibido ante mí.
FORMOSA, 02 OCT 2013

Lic. Ofelia Inés Fantín
SECRETARIA GRAL. ACADEMICA
Universidad Nacional de Formosa

MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO
FOLIO Nº 04
U.N.F.

UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del Acta Acuerdo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno N° 935, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y "LA UNIVERSIDAD" en calle Don Bosco N° 1082, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

DECIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
RECTORADO
CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original exhibido ante mí -
FORMOSA, 02 OCT 2013

Lic. Ofelia Ines Fantin
SECRETARIA GRAL. ACADEMICA
Universidad Nacional de Formosa

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
FOLIO Nº

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada por el señor Rector, Ing. Martín René ROMANO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene el presente Acuerdo Específico, que es parte integrante del Acta Acuerdo Programa de Fortalecimiento Institucional plurianual de "LA UNIVERSIDAD" de fecha de de 2013.

CLAUSULA PRIMERA: PERÍODO DE VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

Asignar a "LA UNIVERSIDAD" un refuerzo presupuestario específico con destino a atender los gastos derivados del funcionamiento del Programa de Fortalecimiento Institucional correspondientes al presente Acuerdo Específico, por una suma no mayor a la de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 2.600.000) para financiar las actividades detalladas en la cláusula tercera, incluyendo una suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) en concepto de costos operativos de la Unidad de Fortalecimiento Institucional.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a aplicar los fondos asignados, en carácter de refuerzo presupuestario, correspondiente al presente Acuerdo Específico para atender el Programa de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con las actividades que se señalan a continuación:

1) Fortalecer los mecanismos que permitan la aprobación del Presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" para el presente ejercicio y consolidar los circuitos administrativos que permitan la participación de las Unidades Académicas en la elaboración de los presupuestos futuros, a fin de generar una cultura que permita introducir un modelo presupuestario por programas que garantice la descentralización de la información económico-financiera sobre la asignación de recursos.
2) Promover la integración e interconexión del SISTEMA INFORMÁTICO UNIVERSITARIO asegurando una solución de conectividad estándar en cada Unidad Académica, Rectorado y Secretarías Generales, incorporando el hardware imprescindible que permita la puesta on-line de la información entre las mismas.